



Fabila, Manuel, *Cinco Siglos de Legislación Agraria en México (1493-1940)*. Procuraduría Agraria, México, 2005, 880 pp.

Como parte de la vasta bibliografía en materia agraria, se encuentra el texto *Cinco Siglos de Legislación Agraria en México (1493-1940)*, cuya autoría corresponde al maestro Manuel Fabila, quien en esta obra logró incorporar diversas disposiciones jurídicas y documentos históricos de suyo importantes que han posibi-

litado la creación y consolidación del actual derecho agrario en México.

Dicha obra se integra de ocho libros, en los que se incluyen: bulas papales, leyes, decretos, bandos, reglamentos, resoluciones, circulares, planes, acuerdos, manifiestos y demás documentos relativos a la materia

agraria, los cuales constituyen un gran esfuerzo de sistematización de cada una de las legislaciones que se han aplicado en México y durante el periodo de estudio que abarca esta obra.

La cuidadosa investigación que realizó el autor para documentar la evolución y desarrollo de la legislación agraria en nuestro país, generó como resultado un texto de consulta obligada para los estudiosos e interesados en esta materia.

Es pertinente señalar que los acontecimientos de la Conquista y la Colonia, con los repartimientos eclesiales y las encomiendas de indios —documentos donde el maestro Fabila respetó la ortografía de la época—, se pueden seguir con detalle a partir de las Bulas Alejandrinas y las Reales Cédulas expedidas hasta antes del periodo independiente.

Se incorporan en esta valiosa compilación las disposiciones que abolieron la esclavitud y las que favorecieron a los indígenas, así como otras medidas sobre la Guerra de Castas. Consumada la Independencia, también se emitie-

ron leyes para conceder tierras a los miembros del ejército como premio por su participación.

En el tiempo de la República destaca la Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas, mediante la cual le fueron retiradas las posesiones a la iglesia, favoreciendo a quienes arrendaban dichas tierras, así como la expedición del Artículo 27 de la Constitución de 1857.

En el breve tiempo que duró el Imperio, apenas dos años, se contemplan algunas disposiciones legales para comprender la forma en que se han constituido los núcleos agrarios contemporáneos, claro ejemplo es la Ley Agraria del Imperio, emitida por Maximiliano, Emperador de México, que concede fundo legal y ejido a los pueblos que carecieran de ellos.

En el libro quinto se compilan las leyes emitidas durante la Reforma, las cuales incorporaron normas jurídicas emitidas por el anterior gobierno usurpador. En el sexto, que cubre el periodo porfirista, destaca el decreto que se refiere a la colonización y a las compañías deslindadoras.

Mucho más rico y extenso es el libro séptimo que se identifica con el título Revolución Política, el cual contempla desde el Plan de San Luis, promulgado por Francisco I. Madero en 1910, hasta la expedición del Artículo 27 de la Constitución de 1917.

Es preciso señalar que son distintos los discursos y propuestas recogidas por el autor, lo que permite seguir el curso de los acontecimientos revolucionarios. Destacándose la expedición de la Ley del 6 de Enero de 1915, a partir de la cual se estatuye la política de reparto agrario en México.

El último de los libros de este compendio abarca el periodo que permitió la consolidación del México agrario, conocido como la Revolución Social de México, en éste se reproducen acuerdos, circulares, telegramas, reglamentos y hasta los planes

sexenales del entonces Partido Nacional Revolucionario, llamado luego Partido de la Revolución Mexicana; al igual que el Artículo 27 constitucional y los Códigos Agrarios de 1934 y de 1940.

Es oportuno señalar que en esta edición se ha incluido el *Código Agrario* de 1942, importante disposición jurídica cuya vigencia fue por espacio de cuatro décadas.

Por todo ello, la obra que la Procuraduría Agraria entrega a los interesados en la materia agraria, es una herramienta útil e indispensable para quienes en su tarea de investigación sobre esta importante disciplina jurídica, aspiran a comprender en *lato sensu* el cómo y el porqué de la legislación agraria vigente.

Rubén Gallardo Zúñiga
Director de Investigación
Agraria DGEP-PA